

# Augment de sou?

Al butlletí de les Corts de 30-10-78 se publicà el Projecte de Lley de Presupost General de s'Estat. Com creim que és molt interessant per als mestres que treballen a les escoles estatals, en produïrem uns trocets.

BOLETIN DE LAS CORTES 30 de octubre de 1.978. Núm. 171 DE LOS CREDITOS DE PERSONAL

## ARTICULO SEPTIMO.

DOS. Se aplicarán las retribuciones básicas de sueldo, trienio y grado, este último en los casos en que esté regulado, en las siguientes cuantías anuales:

Proporcionalidad	Sueldo	Un trienio	Un Grado
10	480.000	26.400	21.120
8	384.000	21.120	16.896

TRES..... asignándose provisionalmente con el carácter de retribución básica computable a efectos pasivos una cantidad equivalente al ocho por ciento del sueldo correspondiente a cada índice de proporcionalidad...

CUATRO. Las retribuciones complementarias mantendrán... la estructura y cuantía vigentes en mil novecientos setenta y ocho.

CINCO. El incremento de retribuciones durante el ejercicio de 1979 no podrá ser inferior a cuarenta y dos mil pesetas anuales integras..... La diferencia entre dicha cifra y los incrementos derivados de la aplicación de lo dispuesto en el número dos de este artículo se acreditará como retribución complementaria, especial y transitoria.

## ARTICULO OCTAVO

No obstante, lo indicado en el artículo anterior, los incrementos que resulten de lo dispuesto en los números dos y cinco del mismo se aplicarán en la cuantía que proceda a la compensación de retribuciones que se hayan reconocido o declarado tener el carácter de absorbibles por futuras mejoras o incrementos. La compensación se hará, en su caso, con cargo a las

retribuciones complementarias.

## ARTICULO NOVENO

1.0. El total de retribuciones íntegras anuales de los funcionarios Interinos experimentará el siguiente incremento...

INDICE DE PROPORCIONALIDAD	INCREMENTO ANUAL
10	90.720: 14-6.480
8	72.576: 14-5.184

.....2.- El personal contratado en régimen de derecho administrativo y el eventual, experimentará el mismo incremento que el personal interino.

3.- Lo dispuesto en el artículo 7, número 5 de esta ley será aplicable al personal a que se refieren los números anteriores.

## ARTICULO ONCE

A partir de uno de enero de mil novecientos setenta y nueve los mínimos de percepción de las Pensiones de clase pasivas se fijan en las siguientes cantidades mensuales: doce mil ciento veinte pesetas para las pensiones de jubilación y de retiro, y en siete mil novecientos cincuenta para las pensiones familiares.

## ARTICULO QUINCE

DOS. Sin embargo, para poder modificar o tramitar nuevas reglamentaciones de Trabajo y Ordenanzas Laborales, así como para poder modificar nuevos convenios colectivos que afecten exclusivamente al personal laboral al servicio de la Administración del Estado..... será necesario que el Departamento Ministerial correspondiente someta al respectivo expediente al previo informe del Ministerio de Hacienda.

(EL APARTADO TRES NO APARECE EN EL BOLETIN DE LAS CORTES Y SI EN EL DOCUMENTO QUE MANEJAN EN EL MEC)

TRES. En los casos previstos en el número anterior los incrementos de retribuciones que corresponda aplicar durante el ejercicio de mil novecientos setenta y nueve tendrán un límite máximo del diez por ciento respecto a las correspondientes a mil novecientos setenta y ocho, sin perjuicio de lo que dispone en el artículo octavo de esta Ley.

## E.G.B. Estatal

### El MEC recibe a la comisión negociadora

La Comisión Negociadora de EGB Estatal, integrada por la UCSTE y las demás centrales sindicales además de por los dos delegados de la Asamblea de representantes, la misma que llevó las negociaciones en la pasada huelga, intentó entrevistarse el lunes pasado, día del Maestro, con el Ministro de Educación y Ciencia para pedir explicaciones del porqué no se habían cumplido ninguno de los acuerdos del 4 de mayo, acuerdos que hicieron que 90.000 maestros en huelga reanudasen su actividad docente.

Una vez más, el Ministro ni los recibió ni delegó en nadie para ello por lo que dicha Comisión elevó la más enérgica protesta, ante el comportamiento, habitual en el MEC, de responder continuamente con evasivas a las reivindicaciones que se le plantean, evidenciando un desprecio por los maestros y negándoles el derecho a la negociación colectiva.

"En el día de hoy, cuando se celebra el "Día del Maestro", el MEC ha dejado constancia, y a través de él el Gobierno, de que el "homenaje" real a los maestros es llamar "justas" a sus reivindicaciones sin obrar consecuentemente. El homenaje que exigimos es que se nos reconozcan nuestros derechos, lo cual pasa por hacer eficaz la negociación colectiva. En Madrid, a 27 de no-

viembre 1978".

A la mañana siguiente, la Comisión fue recibida por Vallés, Director General de Personal, por Caselles, Director General de Básica, sin que llegara a negociación, tan sólo fue una reunión informativa. Los puntos tratados fueron...

1.- RETRIBUCIONES: Los representantes del MEC no entraron a responder a las argumentaciones que se dieron escudándose en que la Ley de Presupuestos ya es competencia exclusiva de los Parlamentarios.

2.- SOBRE LA DEDICACION EXCLUSIVA: Los sindicatos mantuvimos nuestra postura de cumplir el Acta de Mayo, frente a la posición del MEC que decía que no podía negociar nada en este punto ya que también dependía de los Parlamentarios. Añadieron que a partir del momento que se aprobara la Ley por las Cortes, utilizarían los medios de presión a su alcance para hacerla cumplir.

Se pidió al Sr. Casellas que se arbitre una fórmula administrativa para que los maestros que sólo han firmado el Acta de solicitud de la exclusiva según el modelo UCSTE cobren desde uno de septiembre argumentando que cumplen, como los que han firmado el acta oficial, las condiciones del Ac-

ta de mayo. El Director General tomó nota para tratar el asunto.

3.- Sobre la homologación de títulos en su aspecto académico, los representantes del MEC se comprometieron a hacer gestiones para una más pronta solución a fin de que puedan matricularse en el curso puente de la Universidad todos los que lo desean.

...Llegados a este punto se agotó el tiempo de que se disponía y se concertó una nueva entrevista para el día 12 de diciembre para tratar los puntos que faltaban: ELECCIONES SINDICALES, JUBILACION, HOMOLOGACION DE TRIENIOS, CONCURSO DE TRASLADOS Y OPOSICIONES.

Con todo, la Comisión Negociadora intentará una entrevista para el 11 o 13 de diciembre con la Secretaría de Estado para la Función Pública puesto que está pendiente de aprobación por las Cortes la Ley de funcionarios, gran marco dentro del que han de estar las líneas básicas del Estatuto del Profesorado, horario, exclusiva para funcionarios, etc.

La Comisión Negociadora insiste en la necesidad de debatir a nivel de centros, zonas, asambleas provinciales, los nuevos proyectos de Ley tan determinantes para el futuro de la Enseñanza para llegar a una posición colectiva frente a ellos.